

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Deysi Lucía Arango Vanegas
Demandado	Claudia Marcela Morales Palma
Radicado	05001 40 03 028 2020 00235 00
Asunto	Autoriza dirección

De conformidad con lo solicitado por la parte actora mediante el memorial que antecede, se autorizan las siguientes direcciones para efectos de notificación de la ejecutada CLAUDIA MARCELA MORALES PALMA:

- Calle 48B No. 77- 72 de Medellín
- Calle 48 # 72 B - 38 de Bogotá (RED DE SEGURIDAD LTDA.), según consulta que se hizo en el RUES con el número de Nit. 901.168.288-4.

La notificación por correo FÍSICO debe hacerse en la forma prevista por el artículo el 292 del C.G.P en concordancia con los artículos 7 y 8 del Decreto 806 de 2020:

- Enviará al ejecutado AVISO con **copia de la demanda, sus anexos y de la providencia a notificar**, de forma COMPLETA y LEGIBLE.
- Le informará de forma clara y visible el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- Hará la advertencia de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Realizado lo anterior, aportará al expediente la notificación y sus anexos debidamente sellados y cotejados por la empresa de servicio postal, y el resultado del envío.

Se insta a la abogada accionante a atender cuidadosamente lo anterior a fin de evitar dilaciones y trámites innecesarios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed4214426137c1b0af08fd91ff318b15fb70d27a6d5964c3cb506eb0113bb3cd

Documento generado en 03/03/2021 11:25:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>